

CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL HACIA LA FRANCIA METROPOLITANA

requerido para entrar o transitar por el territorio francés para la correcta aplicación de la Instrucción del Primer Ministro No. 6149 / SG del 18 de marzo de 2020 relativa a las decisiones tomadas para combatir la difusión de Covid-19 en asuntos de control en las fronteras.

Este certificado debe ser presentado a las compañías de transporte, antes del uso del billete, por los pasajeros que deseen viajar a la Francia metropolitana. También se presentará a las autoridades a cargo del control fronterizo, para cualquier tipo de frontera:

- En las fronteras exteriores de Francia (conexiones aéreas, marítimas, terrestres, incluidos los enlaces ferroviarios).
- En las fronteras internas de Francia.

Parte a completar por el viajero:

Yo abajo firmante)

Sra. / Sr: _____

Nacido el : _____

Nacionalidad: _____

Residente: _____

certifica que el motivo de mi viaje corresponde a uno de los siguientes puntos (marque la casilla):

Nacionales de terceros países:

- personas que tienen su residencia principal en Francia o en la Unión Europea y países asimilados 1, titulares de un permiso de residencia válido francés o europeo o visa de larga estancia, así como sus cónyuges e hijos;
- Personas en tránsito para llegar a su país de origen, presentar el documento de viaje a su país de origen y permanecer en la zona internacional sin ingresar al territorio nacional;
- Profesionales de la salud con el fin de luchar contra Covid-19;
- Transportistas, incluidos la gente de mar;
- Tripulaciones y personal que opera vuelos de pasajeros y carga, o viaja como pasajeros para posicionarse en su base de salida;
- Personal de misiones diplomáticas y consulares, así como organizaciones internacionales con sede u oficina en Francia, titulares de un permiso de residencia especial o una visa D promae;
- Trabajadores fronterizos en las fronteras terrestres internas.

Nacionales de la Unión Europea y asimilados:

- Las personas que tienen su residencia principal en Francia, así como sus cónyuges y sus hijos;
- Las personas que transitan por Francia para llegar a su residencia, así como sus cónyuges e hijos;
- Profesionales de la salud con el fin de luchar contra Covid-19;
- Transportistas, incluidos la gente de mar;
- Tripulaciones y personal que opera vuelos de pasajeros y carga, o viaja como pasajeros para posicionarse en su base de salida;
- Personal de misiones diplomáticas y consulares, así como organizaciones internacionales con sede u oficina en Francia, titulares de un permiso de residencia especial o una visa D promae;
- Trabajadores fronterizos en las fronteras terrestres internas.

Nacionales de nacionalidad francesa, así como sus cónyuges e hijos.

Hecho en, el / / 2020

(firma)